



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



12;

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de Setiembre del 2015.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 1077-2015-DREC/AC/SG, la Directora de la Dirección Regional de Educación de Cusco, solicita la suscripción de Plan de Trabajo del Estudio del Proyecto denominado "**Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado del II Ciclo en las I.E.I. de la EBR 1126 Quillahuata, 1230 – Pumamarca 1277 – Diego Quispe Tiño, Creadas con el Programa Presupuestal 0091 del MINEDU y la Dirección Regional de Educación Cusco, en el año 2013 y 2014 para el Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco, Región Cusco**", acompañando el proyecto de convenio para dicho efecto denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Cusco (Programa N° 091 Acceso a la EBR) y la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, mediante Opinión Legal N° 337-2015-GALSJS/MDSS, de fecha 20 de agosto de 2015, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, advierte que del análisis pertinente, resulta procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional, que ha sido debatido en la Sesión de Concejo de fecha 28 de agosto de 2015, con el conocimiento del pleno de Concejo Municipal de este Distrito;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, al ser tanto la Dirección Regional de Educación de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, entidades públicas, debemos tener presente lo previsto por el numeral 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en éste se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración (...)", que deberá concordarse con lo previsto en el numeral 77.3 del acotado Cuerpo Legal, que a la letra dice: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de



886000-

